

Madrid, 23 de julio de 2019

AZARIA RENTAL SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**" o "**AZARIA**"), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil ("MAB") sobre información a suministrar por empresas en expansión y SOCIMI incorporadas a negociación en el MAB, por medio de la presente publica el siguiente

HECHO RELEVANTE COMPLEMENTARIO

Con fecha 22 de julio de 2019, la Sociedad publicó un Hecho Relevante en el que comunicaba los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 22 de julio de 2019 en relación con la convocatoria de una Junta General de Accionistas.

Que por error involuntario se ha omitido adjuntar el informe del Consejo de Administración sobre la modificación estatutaria propuesta. Con el fin de proceder a la subsanación del Hecho Relevante de fecha 22 de julio de 2019 se adjunta a la presente copia del informe del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 22 de julio de 2019 en relación con la propuesta de modificación del artículo 8º de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

D. Ivan Azinovic Gamo
Secretario no consejero del Consejo de Administración
AZARIA RENTAL SOCIMI, S.A.

INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD "AZARIA RENTAL SOCIMI, S.A."

1. Objeto del informe

El Consejo de Administración de AZARIA RENTAL SOCIMI, S.A. (en adelante, la "Sociedad"), esto es, D. Javier Prado Earle, D. Alfonso Mato García-Ansorena y D. Claudio Giesen formula el presente informe para justificar la propuesta de modificación del artículo 8º de los Estatutos Sociales de la Sociedad que se someterá, bajo el punto primero del Orden del Día, a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, convocada a estos efectos para su celebración en primera convocatoria, el próximo 22 de agosto de 2019 a las 12:00 horas, y en segunda convocatoria, el 23 de agosto de 2019 a la misma hora.

2. Justificación de la propuesta

En el contexto de la refinanciación de la Sociedad, resulta necesario modificar el artículo 8º de los Estatutos Sociales que pasaría a tener la siguiente redacción:

“

8. Copropiedad, usufructo, prenda y embargo de acciones

1. *La copropiedad, el usufructo la prenda y el embargo de acciones se regirán por lo dispuesto en este artículo y, supletoriamente, en la normativa aplicable en cada momento.*
2. *En caso de usufructo de acciones, corresponderá el ejercicio de los derechos de voto al titular de las acciones.*
3. *En el caso de prenda sobre las acciones de la Sociedad, corresponderá al propietario de éstas el ejercicio de los derechos de accionista. No obstante, en caso de que haya sido así establecido en el correspondiente contrato de prenda, todos los derechos derivados de las acciones (tanto políticos como económicos) corresponderán al acreedor pignoraticio desde el momento en que éste haya notificado por escrito a la Sociedad y al Pignorante que se ha producido un supuesto que permite la ejecución de dicha prenda.*
4. *En el caso de transmisiones forzosas derivadas de un procedimiento de ejecución de prenda sobre las acciones, no serán de aplicación las restricciones a la transmisibilidad de las acciones que puedan estar contenidas en estos estatutos u otras contenidas en los artículos 109 y 132 de la Ley de Sociedades de Capital.*

5. *Dado que las acciones son indivisibles, los copropietarios de acciones y los cotitulares de otros derechos sobre las mismas deberán designar una sola persona para el ejercicio de los correspondientes derechos y notificar fehacientemente su identidad a la Sociedad”.*

Y para que así conste, se redacta y suscribe el presente Informe, por los miembros del Consejo de Administración de AZARIA RENTAL SOCIMI, S.A., en Madrid, a 22 de julio de 2019.

D. Javier Prado Earle

D. Alfonso Mato García-Ansorena

D. Claudio Giesen